



CUT: 121883-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0871-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 21 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 121883-2025 de fecha 10 de junio de 2025, seguido por Jorge Antonio Alfaro Horna, identificado con DNI 19191627; sobre procedimiento administrativo de extinción y otorgamiento de licencia uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio de unidad catastral 00944, ubicado políticamente en el distrito y Provincia de Chepen, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15°, inciso 7 de Ley N° 29338 – Ley Recursos Hídricos establece que, es función de Autoridad Nacional Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° de Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho uso agua otorgado por Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, con Memorando (M) N° 0097-2025-ANA-AAA.JZ del 28 marzo 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, emite precisiones a tener en cuenta respecto al proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”

Que, con Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, de fecha 04 de setiembre de 2024, se incorporó los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento Derechos Uso Agua y de Autorización Ejecución Obras en Fuentes Naturales Agua, aprobado por R. J. N° 007-2015-ANA; donde precisa que la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D30D67A1

Administración Local Agua declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua; mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes.

Que, con Resolución Administrativa N°132-2005-MA-ATDRJ, de fecha 07.02.2025 se otorgó licencia uso agua superficial con fines agrarios a favor de José Graciano Alfaro Iglesias, para el predio "Chaparral Parcela N° 12" de unidad catastral 00944, con 3.8031 ha de área total y 3.72 ha bajo riego, predio ubicado en el Bloque de Riego TP3 y Válvula N° 54, con código PJET-1201-B54; de la Comisión de Regantes Talambo, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque;

Que, con documento del visto, el Sr. Jorge Antonio Alfaro Horna, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio "Chaparral Parcela N° 12" de unidad catastral 00944, con 3.8031 ha de área total y 3.72 ha bajo riego, para los predios de UC 156608 de 0.4960 ha total, UC 156609 de 0.4889 ha total, UC 156610 de 0.4848 ha total, UC 156611 de 0.5033 ha total, UC 156612 de 0.5023 ha total, UC 156613 de 0.5047 ha total, UC 156614 de 0.4976 ha total y UC 156615 de 0.3255 ha total; adjuntando los documentos siguientes: Plano perimétrico y ubicación del área adquirida y área remanente; Tarjeta Información Financiera emitida por Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A; ubicado en Talambo-Chepen-La Libertad;

Que, con Informe Técnico N° 0107-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/CATH, de fecha 21/10/2025; personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye:

- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 132-2005-MA-ATDRJ, a José Graciano Alfaro Iglesias, para el predio "Chaparral Parcela N° 12" de unidad catastral 00944, y 3.72 ha bajo riego.
- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Alfaro Horna Manuel Eliceo, para el predio de U.C 156608 de 0.4852 ha; Alfaro Horna Jose Leovijildo, para el predio de U.C 156609 de 0.4782 ha, Alfaro Horna Jorge Antonio para el predio de U.C 156610 de 0.4742 ha, Alfaro Romero Percy para el predio de U.C 156611 de 0.4923 ha, Alfaro Horna Mercedes Olegaria para el predio de U.C 156612 de 0.4913 ha, Alfaro Horna Elena Pascuala para el predio de U.C 156613 de 0.4937 ha, Alfaro Horna Rosa María para el predio de U.C 156614 de 0.4867 ha y Alfaro Horna Agripina Mercedes para el predio de U.C 156615 de 0.3184 ha; siendo los predios irrigables con aguas provenientes del río Jequetepeque, a través de Infraestructura hidráulica siguiente: CD Talambo Zaña, L1 válvula, L2 tubo VII, L3 Chaparral bajo; predios ubicados en Bloque Riego TP3 y Válvula, con código PJET1201-B42; de la Comisión Usuarios Sub Sector Hidráulico Talambo; integrante Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A; políticamente ubicado en Distrito y Provincia Chepen, Departamento La Libertad.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el presente procedimiento administrativo; es procedente atender lo solicitado; por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con D.S. N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D. S. N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, otorgada a favor de Alfaro Iglesias José Graciano, respecto al predio



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D30D67A1

“Chaparral Parcela N° 12” de unidad catastral 00944 y 3.72 ha bajo riego, mediante Resolución Administrativa N.° 132-2005-MA-ATDRJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Alfaro Horna Manuel Eliceo, para el predio de U.C 156608 de 0.4852 ha; Alfaro Horna Jose Leovijildo, para el predio de U.C 156609 de 0.4782 ha, Alfaro Horna Jorge Antonio para el predio de U.C 156610 de 0.4742 ha, Alfaro Romero Percy para el predio de U.C 156611 de 0.4923 ha, Alfaro Horna Mercedes Olegaria para el predio de U.C 156612 de 0.4913 ha, Alfaro Horna Elena Pascuala para el predio de U.C 156613 de 0.4937 ha, Alfaro Horna Rosa María para el predio de U.C 156614 de 0.4867 ha y Alfaro Horna Agripina Mercedes para el predio de U.C 156615 de 0.3184 ha; siendo los predios irrigables con aguas provenientes del río Jequetepeque, a través de Infraestructura hidráulica siguiente: CD Talambo Zaña, L1 válvula, L2 tubo VII, L3 Chaparral bajo; predios ubicados en Bloque Riego TP3 y Válvula, con código PJET1201-B42; de la Comisión Usuarios Sub Sector Hidráulico Talambo; integrante Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A; políticamente ubicado en Distrito y Provincia Chepen, Departamento La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Alfaro Horna Manuel Eliceo	19333001	S/N	156608	:677537	9204502	0.4852	10,134
Alfaro Horna José Leovijildo	9192878	S/N	156609	677536	9204461	0.4782	9,988
Alfaro Horna Jorge Antonio	19191627	S/N	156610	677534	9204419	0.4742	9,905
Alfaro Romero Percy	45966015	S/N	156611	677531	9204378	0.4923	10,283
Alfaro Horna Mercedes Olegaria	19209314	S/N	156612	677529	9204335	0.4913	10,262
Alfaro Horna Elena Pascuala	19332112	S/N	156613	677528	9204293	0.4937	10,312
Alfaro Horna Rosa María	19209312	S/N	156614	677505	9204237	0.4867	10,166
Alfaro Horna Agripina Mercedes	19226701	S/N	156615	677567	9204242	0.3184	6,650

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
156608	475	677	475	1,124	1,590	1,317	1,058	1,152	856	480	419	513	10,134
156609	468	667	468	1,108	1,567	1,298	1,043	1,136	844	473	413	505	9,988
156610	464	662	464	1,098	1,553	1,287	1,034	1,126	836	469	409	501	9,905
156611	482	687	482	1,140	1,613	1,336	1,074	1,169	868	487	425	520	10,283
156612	481	686	481	1,138	1,609	1,333	1,071	1,167	867	486	424	519	10,262
156613	483	689	483	1,144	1,617	1,340	1,077	1,172	871	488	426	522	10,312
156614	476	679	476	1,127	1,594	1,321	1,061	1,156	859	481	420	514	10,166
156615	312	444	312	738	1,043	864	694	756	562	315	275	336	6,650



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D30D67A1

ARTÍCULO TERCERO. - **Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el derecho otorgado mediante el artículo segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - **Notificar** la presente resolución a Alfaro Horna Manuel Eliceo, Alfaro Horna José Leovijildo, Alfaro Horna Jorge Antonio, Alfaro Romero Percy, Alfaro Horna Mercedes Olegaria, Alfaro Horna Elena Pascuala, Alfaro Horna Rosa María y Alfaro Horna Agripina Mercedes; a la Comisión Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talambo, a Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque–Clase A; con conocimiento de Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiéndose su publicación en el portal web de Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D30D67A1